

## **BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MERITOS DE DINAMIZADORES DEPORTIVOS LOCALES PARA PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE VERANO 2015**

### **OBJETO:**

Selección de dos dinamizadores deportivos locales para su contratación. Mediante contrato de obra o servicio. Un contrato del 1 de julio al 15 de agosto a jornada completa y otro de 20 horas semanales durante el mes de julio (ambos con posibilidad de prórroga), para desarrollo de actividades físico-educativas, talleres, actividades de tiempo libre, campamentos urbanos, etc. dentro de los programas locales encaminados a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

### **CONDICIONES DE ADMISIÓN**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación profesional de segundo grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo al término de la convocatoria.

### **FORMA Y PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

En las solicitudes para tomar parte en el concurso los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MAGAZ DE PISUERGA, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento hasta el día 22 junio de 2015.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentar la solicitud en lugar distinto al Registro Municipal de documentos, deberá avisarse mediante fax en el plazo de presentación de instancias anuncio de presentación de solicitud.

La solicitud (según modelo) deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

### **ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación.

## VALORACIÓN

Valorados los méritos por personal del Servicio responsable de la actividad, en base a los siguientes baremos:

### VALORACIÓN DE MERITOS

**A/ Experiencia profesional en puestos de trabajo con cometidos profesionales afines al puesto que se contrata**, máximo 5 puntos.

1. Se ajustará a los siguientes criterios:

- Será valorada con independencia del ámbito en el que hubiera sido adquirida.
- Deberá referirse a funciones y tareas afines a las del puesto de trabajo que pretende cubrirse.
- No se valorarán jornadas inferiores al 20% de la jornada según convenio.  
Puntuación: 0,10 por mes o fracción superior a 15 días.

**B/ Cursos de formación y formación académica distinta a la considerada como requisito para acceder a la contratación**, máximo 2 puntos.

Se ajustará a los siguientes criterios:

- Por estar en posesión del título de Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva o Técnico en Animación Sociocultural: 0,50 punto por titulación
- Por estar en posesión de la Diplomatura/Grado en Magisterio o Diplomatura/Grado en Educación Social o licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 1 puntos por titulación
- Por cursos de capacitación profesional relacionados con la plaza a cubrir, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos y de más de 200 horas de duración: 0,25 por curso.
  - En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

Si el equipo de selección lo considera necesario, procederá a efectuar **entrevista** a los candidatos. Valoración máxima de la entrevista: 3 puntos.

## PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Realizadas las valoraciones, se elevará a la Autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, y propondrá la correspondiente contratación.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes

propuestos por el Tribunal, quienes deberán incorporarse al trabajo con carácter inmediato.

En los supuestos de renuncia o desistimiento podrá efectuarse la contratación con los siguientes candidatos en orden de prelación.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Magaz, a 15 de Junio de 2015  
El Alcalde,

D. Luis Alonso Álvarez